

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-02093 -00

Conforme a lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

Oficiar a Datacrédito – Experian para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, una vez consultadas sus bases de datos, informe si el demandado Eduardo Nieto Paéz C.C. 1.023.867.735 es titular de cuentas bancarias o de títulos de inversión CDT u otros productos financieros a nivel nacional.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de la información financiera antes descrita.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.